MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 04/08/2023
HASH: 92f3268afd40655cc7a7541d421e66bbf

MÓNICA MORENO CAMPO (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 07/08/2023
HASH: d56820c1b6162ab42f2cc20dc211c943f

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN

Siendo las once horas y cinco minutos del día 17 de junio de 2023, se reúnen los 9 concejales electos, previa presentación de los correspondientes registros de intereses y de causas de posible incompatibilidad, según certificación emitida por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento y que figura en el expediente.

En primer lugar toma la palabra la Secretaria-Interventora de la Corporación quién procede a dar lectura al Art. 195 de la Ley Orgánica 5/1995, de régimen electoral general: "*Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones...*
A tal fin se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación
La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos en base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituída la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituída la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."

1.-Constitución de la Corporación.

Llamamiento de los Concejales electos para su toma de posesión:

Se procede por la Secretaria-Interventora al llamamiento de los concejales según el siguiente orden en primer lugar los miembros de la mesa de edad y a continuación por Orden alfabético el resto de Concejales electos. Los concejales al ser llamados van tomando asiento en el Salón de Plenos, una vez ubicados, la Sra. Secretaria les va nombrando uno a uno para prestar juramento/promesa del cargo, según la fórmula establecida legalmente, que todos adoptan jurando o prometiendo, según se indica a continuación, "*POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONESS DEL CARGO DE* ***CONCEJAL/A*** *DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA CON LEALTAD AL REY , Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO".*

D. Carlos Alesón Prado, concejal del Partido Popular, jura.
Dña. Clara Olave Sobrón, concejala del Partido Popular, jura.
D. Alejando Campo Zangroniz, concejal del Partido Popular, jura.
D. Clemente García Garnica, concejal del Partido Socialista, promete.
Dña. Graciela Loza Villosalada, concejala del Partido Socialista, promete.
Dña. Mónica Moreno Campo, concejala del Partido Popular, jura.
D. Roberto Rosales Romero, concejal del Partido Popular, jura.
D. David Villoslada García, concejal del Partido Socialista, promete.
Dña. Beatriz Zangroniz Hernán, concejala del Partido Socialista, promete.

Una vez que todos han tomado posesión de sus cargos y ocupado sus

Cód. Validación: AWLEEK9GR24PZEFP9EX5QYLMW
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

asientos en el Salón de Plenos, el Presidente de la Mesa de edad, Sr. Alesón, declara constituída la Corporación.

2.- **Elección de Alcalde/Alcaldesa.**

La Secretaria General da lectura al art. 196 de la LOREG que señala " *En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

A) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

B) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

C) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio.

En el presente caso los candidatos a la Alcaldía son:

- Por el Partido Popular: Dña. Monica Moreno Campo

- Por el Partido Socialista Obrero Español: D. David Villoslada García

A continuación se procede a la elección de Alcalde para lo cual los Concejales escriben en un papel el nombre y primer apellido del candidato al cual dan su voto para ser elegido como Alcalde. La Alguacil va pasando el *recipiente* para que cada uno introduzca la papeleta en el mismo.

Seguidamente la Mesa de Edad asistida por la Secretaria General procede al recuento de los votos emitidos, resultando que Dña. Mónica Moreno Campo obtiene un total de cinco votos y D. David Villoslada García obtiene un total de cuatro votos.
Habiendo obtenido la candidata del Partido Popular, Dña. Mónica Moreno Campo la mayoría absoluta requerida, es proclamada Alcaldesa.

La candidata presta juramento del cargo en los siguientes términos:
"*JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONESS DEL CARGO DE* ***ALCALDESA*** *DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA CON LEALTAD AL REY , Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO".*

A continuación el Alcalde saliente, D. David Villoslada García, hace entrega de la Vara de Mando a la nueva Alcaldesa dándole la enhorabuena.

Toma la palabra la nueva Alcaldesa quién comienza señalando emocionada que esto va por su padre y que toma su testigo. Agradece al anterior Alcalde y a todo su equipo de gobierno la labor realizada y a los valientes que han decidido acompañarla en el nuevo equipo de gobierno por dar este paso. Se dirige al representante del Partido Popular presente en el acto, D. Alfonso Domínguez Simón, agradeciéndole su presencia y señalando que seguro que de ahora en adelante trabajarán mucho juntos. Finaliza prometiendo a los vecinos de Baños de Río Tobía trabajar por todos

Cód. Validación: AWLEEK9GR24PZEFP9EX5QYLMW
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

ellos.

A continuación la Secretaria-Interventora en presencia de la nueva Alcaldesa y del Alcalde saliente da cuenta del Arqueo realizado, y de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y entidades bancarias así como de la situación del inventario del patrimonio de la Corporación.

La nueva Alcaldesa procede a levantar la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día señalado al inicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2023.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Mónica Moreno Campo
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

Cód. Validación: AWLEEK9GR24PZEFP9EX5QYLMW
Verificación: https://ayunbrt.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3